



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

USHUAIA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTO el expediente IFT-E-494-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de una serie de piezas promocionales que son utilizadas por el personal de la Delegación Buenos Aires, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que a orden 12 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 246/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la adquisición expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 104/2024, obrante en N° orden 27, resulta procedente adjudicar al proveedor AKSELRAD, DANTE NATAN - CUIT: 20-24270829-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$394.460,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 26 por el Jefe Departamento Marketing de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 3635/22 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 148/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 104/2024 al proveedor AKSELRAD, DANTE NATAN - CUIT: 20-24270829-7, la adquisición de una serie de piezas promocionales que son utilizadas por el personal de la Delegación Buenos Aires, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$394.460,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 233 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 935/2024.**

QUERCIALI  
Dante Gabriel

Firmado digitalmente  
por QUERCIALI Dante  
Gabriel  
Fecha: 2024.09.17  
16:14:49 -03'00'

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 935/2024.

Proveedor	Reng.	Cant.	Producto a cotizar	Precio unitario	Precio total
AKSELRAD, DANTE NATAN CUIT: 20-24270829- 7	1	Tres (3)	Lonas de banners formato roll up de 80x220 (u 85x220 con demasía). Sin estructura. *	\$48.400,00	\$145.200,00
	2	Dos (2)	Piezas gráficas del estilo fly banners gota de al menos 2 metros de altura con base cruz y contrapeso. *	\$88.330,00	\$176.660,00
	3	Tres (3)	Impresión de lonas con ojales con la medida 40x25 cm.	\$24.200,00	\$72.600,00
<b>Total</b>					<b>\$394.460,00</b>

\* Diseños a proveer por el In.Fue.Tur.

Contacto: patricio.masa@infuetur.gob.ar

QUERCIALI  
Dante  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por QUERCIALI Dante  
Gabriel  
Fecha: 2024.09.17  
16:15:08 -03'00'